



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 044-2023-MPP/GAF/SGRH

Paíta, 12 de abril del 2023

VISTO: El Expediente N° 202300919 de fecha 19 de enero del 2023, presentado por el señor Orlando Puentes Querevalu – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila - Paíta, quien solicita apoyo con Profesionales de DEMUNA Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Las niñas, niños y adolescentes son un sector de la población local, que por su condición actual son altamente vulnerables, por ello es responsabilidad del Gobierno Local priorizar la inversión que contribuya a mejorar la calidad de vida de dicha población. En tal sentido, es responsabilidad de las autoridades municipales, velar porque se promuevan y protejan todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes, siendo la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA el único servicio especializado y reconocido por la Ley Orgánica de Municipalidades para lograr este fin.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, es un servicio que a través de la articulación con otras instancias locales contribuye a que niñas, niños y adolescentes ejerzan los derechos que la legislación les reconoce; depende administrativamente de la Municipalidad y desarrolla su intervención en el marco de las normas, procedimientos y orientaciones técnicas propuestos por el MIMP, a través de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

De acuerdo al artículo 27° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 y modificatorias, define el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

niños y adolescentes, funcionando a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas.

El Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, en su artículo 6° numeral 6.2, señala que *"La Municipalidad Provincial, a través de su DEMUNA, coordina y promueve la articulación de las DNA de su Provincia, impulsando el desarrollo de la DEMUNA distrital en su territorio, brindando asistencia técnica y vigilando su funcionamiento en coordinación con el MIMP"*.

Con Oficio N° 014-2023-MCP-YACILA de fecha 19 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila, solicita que los profesionales de DEMUNA (Defensora y Psicóloga), perteneciente a la Municipalidad Provincial de Paíta, puedan apoyar en la DEMUNA del Centro Poblado de Yacila, tal como lo han venido haciendo con las anteriores autoridades provinciales.

Anteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MPP/A de fecha 10 de enero del 2020, se Designa como encargado de firma de las Actas Conciliadas y Apoyo a la DEMUNA en el Centro Poblado Yacila – Paíta a: Psicóloga Carolina del Carmen Artaza Murguía y Abogada Jessica Franchesca Huertas Pedrera.

Mediante Informe N° 008-2023-MPP/GM/GDS/SGPCAEIPV/DEMUNA de fecha 13 de marzo del 2023, la Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Paíta, sugiere se considere dentro del personal de DEMUNA a las trabajadoras Asistente Social Sra. Teodora Harúe Tomasada Kihara y Conciliadora Abg. Rosa Emilia Vílchez Gómez, quienes asistirán los viernes de cada semana en forma rotativa al Centro Poblado de Yacila, conjuntamente con la suscrita y Psicóloga Carolina Artaza Murguía; solicitando se actualice con nueva resolución de alcaldía la designación de las citadas profesionales.

Considerando el pedido del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila y ante la opinión favorable de la Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Paíta, corresponde se atienda con lo solicitado, debiendo emitirse el acto administrativo que autorice la participación de la Abogada Rosa Emilia Vílchez Gómez quien dará legalidad de firma a las Actas Conciliadas y a la Psicóloga Carolina Artaza Murguía, en calidad de apoyo los días viernes de cada semana.

Sobre la condición laboral de las mencionadas profesionales, se describe que la Abogada Rosa Emilia Vílchez Gómez, desde 9 de junio del año 2022, presta servicios en ésta Municipalidad Provincial, en condición de Reincorporada por Mandato Judicial en cumplimiento de la Resolución N° Uno emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Sol y Mar, contenida en el Expediente N° 00057-2019-41-2005-JR-LA-01.

Respecto a la Psicóloga Carolina Artaza Murguía desde el 14 de julio de 2014 presta servicios en ésta Municipalidad Provincial, bajo el régimen laboral de la actividad pública regulada por Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, obteniendo la condición de servidora nombrada e incorporada a la carrera administrativa desde el 13 de agosto del 2018 según Resolución de Alcaldía N° 608-2018-MPP/A.

En cuanto a la determinación de las acciones de desplazamiento sobre el personal de la Municipalidad Provincial de Paíta, para que permita ausentarse de sus labores habituales, deberá aplicarse lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

establecido en los artículos 67° al 70° del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2012-CPP, sobre la Comisión de Servicios.

La comisión de servicios es una modalidad de desplazamiento estrictamente temporal. Esta implica desplazar al servidor fuera de la sede habitual de trabajo para realizar funciones propias de su puesto y dar cumplimiento a las necesidades institucionales requeridas, indistintamente si el desplazamiento se realiza en la misma u otra localidad.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por el señor Orlando Puescas Querevalu – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila – Paita, sobre Apoyo con Profesionales de DEMUNA Provincial, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Encargado de Firma de las Actas Conciliadas y Apoyo a la DEMUNA en el Centro Poblado de Yacila – Paita, conforme se detalla a continuación:

- Psicóloga : Carolina Del Carmen Artaza Murguía.
- Abogada : Rosa Emilia Vilchez Gómez

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Psicóloga Carolina Del Carmen Artaza Murguía y Abogada Rosa Emilia Vilchez Gómez, el permiso para ausentarse de sus labores habituales en la Municipalidad Provincial de Paita, los días viernes de cada semana, a través del procedimiento establecido en los artículos 67° al 70° del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2012-CPP.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución señor Orlando Puescas Querevalu – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacila – Paita, Psicóloga Carolina Del Carmen Artaza Murguía, Abogada Rosa Emilia Vilchez Gómez y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CPC. Mariela Anait Anón Fiestas
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (e)



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"